



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0145



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 42-2022-MDP/A

Pallpata, 15 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS;

El Informe N° 0028-2022-ROC-SGDSMDP/C de fecha 12/02/2022, el Informe N° 017-2022-MDP/OPP de fecha 15/02/2022, sobre la aprobación de la ficha técnica de la actividad "Concurso de Chuk'us y Solteras para la reactivación económica en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Departamento de Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0028-2022-ROC-SGDS-MDP/C de fecha 15/02/2022 el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad "Concurso de Chuk'us y Solteras para la reactivación económica en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", el mismo que consta de un expediente en 20 folios, y contiene: Caratula, contenido, memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, desagregado de presupuesto analítico, cronograma de ejecución físico y financiero; la que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 17 días calendario, con un presupuesto de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 31,425.00)**;

Que, según Informe N° 017-2022-MDP/OPP de fecha 15/02/2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica de la actividad "Concurso de Chuk'us y Solteras para la reactivación económica en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", conforme al detalle siguiente:

META	(42) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS
RUBRO	07 – FONCOMUN
MONTO	S/. 31,425.00

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0144



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la actividad “CONCURSO DE CHUK’US Y SOLTERAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, el mismo que consta de un expediente en 20 folios y contiene: Caratula, contenido, memoria descriptiva, presupuesto, análisis de cosos unitarios, desagregado de presupuesto analítico, cronograma de ejecución físico y financiero; la que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 17 días calendario, con un presupuesto de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 31,425.00), disgregado de la manera siguiente:

META	(42) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLKLÓRICAS
RUBRO	07 – FONCOMUN
MONTO	S/. 31,425.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora de la ficha técnica de la actividad “CONCURSO DE CHUK’US Y SOLTERAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, así como el control y seguimiento conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, adopte los actos administrativos de creación de meta y asignación presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica de la actividad aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, fines de Ley, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
- Gerencia Municipal.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Archivo.
BACH/repi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

 Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquin
 DNI N° 29596013
 ALCALDE

ESPINAR - CUSCO